

NEUQUEN, /8 de febrero de 1965.-

VISTO:

Lo peticionado por vecinos de la localidad de San Martín de los Andes, en procura del funcionamiento de un curso de enseñanza manual; y

CONSIDERANDO:

Que una enseñanza práctica sistematizada y la formación de competencia y aptitudes, ayudan a la adolescente y a la mujer en su proceso de integración individual y social;

Que al procurar una capacitación para producir bienes económicos tendientes a elevar el nivel de vida; por ende se refuerzan los valores morales del hogar, y los vínculos naturales de la familia;

Que es propósito del actual Gobierno, proyectar la acción educativa, sin retaceos, a todos los sectores populares a lo largo del estado Provincial;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Educación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, el Servicio Educativo para el Hogar N° 12, en la localidad de San Martín de los Andes.-

Artículo 2°.- FIJASE, como fecha de inauguración oficial el día 4 de febrero de 1965.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Educación, se arbitrarán los medios para su funcionamiento, atendiendo a lo actuado en unidades similares.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, ~~de~~ al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA.-



Fdo) SAPAG
FLORES